

---

**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y  
ECONÓMICAS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

**EXPEDIENTE Nº N201900254**

**SERVICIO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS COMPLEMENTARIAS  
DE ECOGRAFIA A LA POBLACIÓN PROTEGIDA DE MC  
MUTUAL EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LOGROÑO (LA  
RIOJA) Y ÁREA DE INFLUENCIA**

---

## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>Proposiciones.....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>Descripción de los criterios de valoración.....</b>	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b>Descripción y métodos de valoración de la oferta técnica objetiva y económica evaluable de forma automática .....</b>	<b>4</b>
<b>3.1.</b>	<b><i>Oferta Económica</i>.....</b>	<b>4</b>
<b>3.2.</b>	<b><i>Oferta Técnica</i>.....</b>	<b>4</b>
<b>4.</b>	<b>Valoración de la oferta técnica objetiva y económica evaluable de forma automática .....</b>	<b>9</b>
<b>4.1.</b>	<b><i>Oferta Económica</i>.....</b>	<b>9</b>
<b>4.2.</b>	<b><i>Oferta Técnica</i>.....</b>	<b>10</b>
<b>5.</b>	<b>Puntuación total obtenida.....</b>	<b>12</b>
<b>6.</b>	<b>Propuesta de mejor oferta .....</b>	<b>12</b>

## 1. Proposiciones

Publicado en fecha 3 de Octubre de 2019 en la “Plataforma de Contratación del Sector Público” el anuncio de licitación del Servicio de Pruebas Diagnósticas Complementarias de Ecografía (ECO) a la población protegida de MC MUTUAL en el ámbito territorial de Logroño (La Rioja) y área de influencia, y con número de expediente N201900254, transcurrido el plazo de 16 días naturales desde dicha fecha para la presentación de ofertas, el empresario que ha formulado proposición es el siguiente:

- **CENTRO DE RADIOLOGIA Y ECOGRAFIA DIAGNÓSTICA, S.L.P CIF: B26190017**

## 2. Descripción de los criterios de valoración

De acuerdo con los criterios de valoración descritos en el Anexo C del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece la siguiente tabla de puntuación de las ofertas presentadas:

ASPECTOS A VALORAR	PUNTOS
<b>I.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR</b>	<b>0</b>
	0
<b>II.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA</b>	<b>100</b>
<b>1.- OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>49</b>
1.1.- Precio	49
1.2.- Rappel	0
<b>2.- OFERTA TÉCNICA OBJETIVA</b>	<b>51</b>
2.1.- Intercambio telemático de información	30
2.2.- Facilidad de acceso al centro concertado	6
2.3.- Número de equipos	5
2.4.- Mejoras	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### **3. Descripción y métodos de valoración de la oferta técnica objetiva y económica evaluable de forma automática**

Los aspectos y métodos de valoración de la **oferta técnica objetiva y económica evaluable de forma automática** establecidos en el pliego de Condiciones Particulares, así como la puntuación otorgada a cada empresario licitador, son los siguientes:

#### **3.1. Oferta Económica**

**Puntos de la oferta a valorar = 49 \* (oferta mínima / oferta a valorar).**

Siendo:

- **Oferta mínima.** El precio ofertado por la propuesta más baja.
- **Oferta a valorar.** El precio ofertado por la propuesta a valorar.

#### **3.2. Oferta Técnica**

##### **1. Intercambio telemático de información: De 0 a 30 puntos.**

Método de valoración: Se valorará la facilidad de acceso por la Mutua a la información correspondiente a las pruebas realizadas y sus resultados mediante un triple criterio de valoración:

##### **1.1. Entrega de Imágenes en CD: 0 o 6 puntos.**

Para que sea valorable, las imágenes deberán estar almacenadas en formato DICOM versión 3.

1.2. Integración de la Realización de Pruebas: 0 o 15 puntos.

Para que sea valorable, el proveedor deberá manifestar estar en disposición de integrar en su sistema de información, cuando sea requerido por MC MUTUAL, los siguientes puntos relativos a la realización de los servicios objeto del contrato:

- Identificación de los estudios e informes mediante la codificación del paciente y prueba según los identificadores de la Mutua (paciente, petición y número de acceso).
- Intercambio de mensajes HL7 para la transmisión de información entre el HIS de la Mutua y los sistemas de información del proveedor.
- Recepción de las imágenes en el PACS de la Mutua.
- Recepción de los informes mediante documentos CDA-HL7.

1.3. Consulta de Imágenes e Informes Médicos a través de la web: 0 o 9 puntos.

Para que sea valorable, deberá ofrecer la consulta a las Imágenes e Informes mediante conexiones seguras que permitan la lectura y descarga de los informes médicos y/o las imágenes y cumplan los siguientes requisitos:

- La consulta a través de la web debe ser compatible con Internet Explorer 11.
- Debe poderse acceder desde Internet sin usar conexiones VPN.
- Si la aplicación requiere la instalación de complementos o software con permisos de administrador local del equipo cliente, proporcionará un instalable que permita realizar dicha instalación de forma automática y desatendida usando herramientas habituales de distribución de software.
- La aplicación debe soportar el acceso mediante un servicio Proxy, usando protocolos/puertos estándar (http/80, https/443) para este tipo de conexiones en Internet, y no requerirá conexiones directas entre el PC cliente y el servidor de imágenes.

- 
- Robustez de la contraseña: El sistema no deberá aceptar contraseñas de menos de 6 caracteres.
  - Caducidad de las contraseñas: el sistema pide el cambio de contraseña como mínimo cada tres meses.

El otorgamiento de la puntuación correspondiente a este criterio se efectuará de conformidad con la información facilitada mediante la declaración responsable del licitador en la cumplimentación del apartado correspondiente del **FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA** del presente Pliego. Sin perjuicio de reservarse la Mutua **la posibilidad de exigir su acreditación por la adjudicataria previo requerimiento** en este sentido con anterioridad a la formalización del contrato e ir referida a dicho momento.

## **2. Facilidad de acceso al centro concertado: De 0 a 6 puntos.**

Método de valoración: Se valorará la facilidad de acceso de la población protegida en MC MUTUAL que deba ser atendido en el/los centro/s concertado/s, a las instalaciones del/los mismo/s en atención a la proximidad de transporte público de viajeros o aparcamiento público.

**NOTA:** *A estos efectos, tendrá consideración de aparcamiento público todo local o recinto que permita el estacionamiento de vehículos de motor por terceros que acudan al centro asistencial (no sólo al personal del propio centro), con independencia de que el aparcamiento sea de titularidad pública o privada y de carácter gratuito u oneroso.*

*De ese modo, quedarán excluidos los estacionamientos en la vía pública y en zonas de estacionamiento regulado (como pueden ser la zona verde y la zona azul).*

La valoración se efectuará en atención a los siguientes criterios acumulativos y su cálculo tendrá lugar de conformidad al trazado de las calles (GPS) y no mediante el cálculo de la distancia en línea recta entre dos puntos de un plano o mapa:

- Existencia de paradas de transporte público (bus, tren, metro, tranvía, autobús interurbano o análogo) o paradas de taxi a una distancia inferior a 150 metros del centro concertado: **0 o 3 puntos.**
- Existencia de aparcamiento público a una distancia inferior a 150 metros del centro concertado: **0 o 3 puntos.**

El otorgamiento de la puntuación correspondiente a este criterio se efectuará de conformidad con la información facilitada mediante la declaración responsable del licitador cumplimentado el apartado correspondiente del **FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA** del presente Pliego, sin perjuicio de que en el supuesto de resultar adjudicatario y con anterioridad a la formalización del contrato, deberá acreditarse la facilidad de acceso al/a los centro/s concertado/s.

NOTA: En caso de ofrecer más de un centro concertado, la valoración de la facilidad de acceso deberá cumplirse necesariamente para todos los centros.

### **3. Número de equipos: De 0 a 5 puntos.**

Método de valoración: Se valorará que el licitador disponga de más de UN (1) equipo para las pruebas indicadas y los adscriba al servicio (los equipos deberán estar ubicados en el/los centro/s exigido/s en la cláusula 1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

- Si dispone de DOS (2) o más equipos de **Ecografía (ECO)**: 5 puntos.

El otorgamiento de la puntuación correspondiente a este criterio se efectuará de conformidad con la información facilitada mediante la declaración responsable del licitador cumplimentado el apartado correspondiente del **FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA** del presente Pliego, en el que se incluirá la frecuencia de los transductores funcionantes de los ecógrafos, así como su ubicación en el/los centros ofrecido/s y su referencia que las singularice respecto

de otros aparatos. La disponibilidad de los equipos deberá ir referida a dicho momento, reservándose la Mutua la posibilidad de solicitar, **con anterioridad a la formalización del contrato**, la acreditación documental de dicha disponibilidad en las condiciones que sirvieron para ser valorado.

A los efectos de poderse acreditar frente a la Mutua la distinción entre el Ecografía (ECO) ofrecido como requisito mínimo de solvencia técnica y profesional de la cláusula 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas respecto de los ofrecidos en concepto de criterio de valoración técnica de la presente cláusula (“Número de equipos”), en el **FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA** se incluirá, también, **un apartado correspondiente a los ofrecidos para su valoración.**

Dicho apartado, además de informar sobre la marca y modelo de los equipos, la frecuencia de los transductores funcionales de la ecografía (ECO), así como su ubicación en el/los centros ofrecido/s y su referencia que la singularice respecto de otros aparatos, informará también de **la fecha de su disponibilidad** (fecha de su adquisición por compraventa, donación, etc. o de la suscripción del contrato, convenio u otro instrumento jurídico que origine dicha disponibilidad, como el renting, etc.).

Ello tiene por objeto el **poderse comprobar que dicha fecha se halla comprendida dentro del plazo de presentación de ofertas al que debe ir referida dicha disponibilidad** (al tratarse de un medio de acreditación de la solvencia técnica y profesional).

#### 4. **Mejoras: De 0 a 10 puntos.**

Método de valoración: Se valoraran como mejoras:

La reducción, igual o superior al 20% y acumulativamente, de los tiempos de programación, del plazo de prestación de los servicios y del de entrega de los resultados, establecidos todos ellos en la cláusula 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.



**4. Valoración de la oferta técnica objetiva y económica evaluable de forma automática**

En fecha 30 de Octubre de 2019, se procede a la apertura del **SOBRE C** de la documentación aportada por el licitador cuyo contenido compone la **oferta técnica objetiva y económica evaluable de forma automática**.

En base a la documentación aportada por el empresario licitador, la puntuación otorgada es la siguiente:

- **CENTRO DE RADIOLOGIA Y ECOGRAFIA DIAGNÓSTICA, S.L.P.**

**4.1. Oferta Económica**

La oferta económica presentada por el licitador asciende a **10.000,00 € anuales** según el siguiente desglose:

Tipo de prueba complementaria	Nº de pruebas diagnósticas estimadas / año	Precio unitario máximo	Precio Unitario Ofertado (SIN IVA)	IVA	TOTAL (SIN IVA)
Ecografía (ECO)	250	45,00 €	40,00 €	Exento	10.000,00 €
<b>TOTAL</b>	-	-	-		<b>10.000,00 €</b>

La puntuación otorgada es de **49 puntos** ya que es el único empresario que presenta oferta económica, y por tanto, la mínima. Y dicha oferta se ajusta al presupuesto base máximo de licitación.

## **4.2. Oferta Técnica**

### **1. Intercambio telemático de información.**

La puntuación otorgada es de **6 puntos**, dado que el licitador declara entregar las imágenes en soporte CD, debiendo estar almacenadas en formato DICOM versión 3.

La puntuación otorgada es de **15 puntos**, dado que el licitador declara integrar en su sistema de información, cuando sea requerido por MC MUTUAL, los siguientes puntos relativos a la realización de los servicios objeto del contrato:

- Identificación de los estudios e informes mediante la codificación del paciente y prueba según los identificadores de la Mutua (paciente, petición y número de acceso).
- Intercambio de mensajes HL7 para la transmisión de información entre el HIS de la Mutua y los sistemas de información del proveedor.
- Recepción de las imágenes en el PACS de la Mutua.
- Recepción de los informes mediante documentos CDA-HL7.

La puntuación otorgada es de **0 puntos**, dado que el licitador NO declara ofrecer la consulta a las Imágenes e Informes mediante conexiones seguras que permitan la lectura y descarga de los informes médicos y/o las imágenes y cumplan los siguientes requisitos:

- La consulta a través de la web debe ser compatible con Internet Explorer 11.
- Debe poderse acceder desde Internet sin usar conexiones VPN.
- Si la aplicación requiere la instalación de complementos o software con permisos de administrador local del equipo cliente, proporcionará un instalable que permita realizar dicha instalación de forma automática y desatendida usando herramientas habituales de distribución de software.

- La aplicación debe soportar el acceso mediante un servicio Proxy, usando protocolos/puertos estándar (http/80, https/443) para este tipo de conexiones en Internet, y no requerirá conexiones directas entre el PC cliente y el servidor de imágenes.
- Robustez de la contraseña: El sistema no deberá aceptar contraseñas de menos de 6 caracteres.
- Caducidad de las contraseñas: el sistema pide el cambio de contraseña como mínimo cada tres meses.

## **2. Facilidad de acceso al centro concertado.**

La puntuación otorgada es de **3 puntos**, dado que el licitador declara la existencia de paradas de transporte público (bus, tren, metro, tranvía, autobús interurbano o análogo) o paradas de taxi a una distancia inferior a 150 metros del centro concertado.

La puntuación otorgada es de **3 puntos**, dado que el licitador declara la existencia de aparcamiento público a una distancia inferior a 150 metros del centro concertado.

## **3. Número de equipos.**

La puntuación otorgada es de **5 puntos**, dado que el licitador declara disponer de más de UN (1) equipo para las pruebas indicadas y los adscriba al servicio (los equipos deberán estar ubicados en el/los centro/s exigido/s en la cláusula 1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

## **4. Mejoras.**

La puntuación otorgada es de **10 puntos**, dado que el licitador declara la reducción, igual o superior al 20% y acumulativamente, de los tiempos de programación, del plazo de prestación de los servicios y del de entrega de los

resultados, establecidos todos ellos en la cláusula 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 5. Puntuación total obtenida

Evaluada toda la documentación presentada por el empresario licitador, tal y como se describe anteriormente, se elabora el presente cuadro resumen de puntuaciones obtenidas de los aspectos económicos y técnicos evaluables de forma automática:

ASPECTOS A VALORAR	PUNTOS	CENTRO DE RADIOLOGIA Y ECOGRAFIA DIAGNÓSTICA
<b>I.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	0	0
<b>II.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA</b>	<b>100</b>	<b>91</b>
<b>1.- OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>49</b>	<b>49</b>
1.1.- Precio	49	49
1.2.- Rappel	0	0
<b>2.- OFERTA TÉCNICA OBJETIVA</b>	<b>51</b>	<b>42</b>
2.1.- Intercambio telemático de información	30	21
2.2.- Facilidad de acceso al centro concertado	6	6
2.3.- Número de equipos	5	5
2.4.- Mejoras	10	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>91</b>

## 6. Propuesta de mejor oferta

Una vez valorados y puntuados todos los aspectos de la oferta presentada por el empresario licitador, se propone como mejor oferta la presentada por **CENTRO DE RADIOLOGIA Y ECOGRAFIA DIAGNÓSTICA, S.L.P CIF: B26190017**.